



NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

P R I M E R

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE:CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C.LTDA. A
FAVOR DE LOS SEÑORES HANS STEINER SCHERER
Y RAINER TETTKE MULLER POR LOS SEÑORES GABY
FORSTER ANSCHEL Y WERNER OSTERWALDER PICK.-

ERNESTO TAMA COSTALES
ABOGADO - NOTARIO

GUAYAQUIL, a 30 de diciembre DE 1.985

81.846-69

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES QALTDAD.

CASILLA "M", GUAYAQUIL, ECUADOR — CABLES "OSA" — TELF. 34555 515957

GUAYAQUIL, Enero 21 de 1986

RECIBIDO
Ene 21 1986 PH

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

Estimados señores:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías debemos informarles que el 18 de diciembre de 1985 hemos inscrito en el Libro de Socios y Participaciones las cesiones que constan en la Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Ab. Ernesto Tama Costales, en esa misma fecha, y cuya copia adjuntamos a la presente. La nacionalidad de cedentes y cesionarios, así como las correspondientes autorizaciones del MICEI, aparecen en la misma Escritura Pública.

En virtud de esta cesión de participaciones, la lista de socios de la compañía queda como sigue:

<u>NOMBRES</u>	<u>Nº APORTACIONES</u>
Alfredo Blaettler Gabriel	64
Hans Forrer Rüegg	80
Gaby Forster Anscheil	73
Herbert Frei Angst	35
Herbert Frei Pérez	20
Walter Frei Pérez	20
Max Konanz Muñoz	81
Max Konanz Serrano	34
René Konanz Serrano	34
Werner Osterwalder Pick	30
Diego Quiñones Chiriboga	26
Fernando Quiñones Peña	13
Antonio Seiler Zerega	110
Ricardo Seiler Zerega	65
Hans Steiner Scherer	10
Rainer Tettke Muller	5
Régula von Tscharner	172
Marina Meijer	64
Ada von Tscharner de Hammer	64

Agradeceremos se sirvan tomar nota del particular en vuestro Registro de Sociedades.

Atentamente,
AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES QALTDAD.

FIRMA AUTORIZADA

Ab. JOSE ANTONIO PAULSON G.
Reg. No. 2354



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 GESTION DE PARTICIPACIONES
2 EN LA COMPAÑIA AGENCIAS
3 Y SERVICIOS CONTABLES C.
4 LTDA. A FAVOR DE LOS SE-
5 ÑORES HANS STEINER SCHE-
6 RER Y RAINER-TETTKE MULLER.
7 POR LOS SEÑORES GABY FORS-
8 TER ANSCHEL Y WERNER OSTER-
9 WALDER PICK.-----
10 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
11 "En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provin-
12 cia del Guayas , República del Ecuador , hoy día Miér-
13 coles dieciocho de DICIEMBRE de mil novecientos
14 ochenta y cinco ;ante mí ,ABOGADO ERNESTO TAMA COSTA-
15 LES, NOTARIO DECIMOCUARTO de este cantón ,comparecen
16 en la celebración de la presente escritura ,las siguien-
17 tes personas : por una parte , los señores HANS STEINER
18 SCHERER ,quien declara ser de estado civil casado , Eje-
19 cutivo,de nacionalidad suiza,bien entendido en el idioma cas-
20 tellano,por sus propios derechos ,y RAINER-TETTKE MULLER,
21 quien declara ser de estado civil casado ,Ejecutivo ,de
22 nacionalidad ecuatoriana ,por sus propios derechos ; y, por
23 otra parte , las señoras GABY FORSTER ANSCHEL ,quien de-
24 clara ser de estado civil divorciada , Ejecutiva ,de na-
25 cionalidad ecuatoriana , por sus propios derechos,y ,EVA MA-
26 RIA OSTERWALDER DE RYVAR ,quien declara ser de estado ci-
27 vil casada ,Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana,a nom-
28 bre y..en representación del señor Werner Osterwalder Pick ,
1dv/.



1 según consta del Poder Especial, que se incorpora en
2 la presente matriz . - El primer y tercer comparecen-
3 tes , son domiciliados en la ciudad de Quito, de trán-
4 sito por esta ciudad , hábiles para contratar y a
5 quienes de conocerlos doy fe. - Bien instruidos en el
6 objeto y resultados de esta escritura de CESION DE
7 PARTICIPACIONES, a cuyo otorgamiento proceden con entera
8 libertad ,para que sea elevada a escritura pública,
9 me presentaron la minuta que es del tenor lite-
10 ral siguiente := M I N U T A : SEÑOR N O T A =
11 R . I O : = En el registro de escrituras públí-
12 cas a su cargo , sírvase autorizar una por la que
13 conste la CESION DE PARTICIPACIONES, que se otorga
14 al tenor de las siguientes cláusulas : -P R I =
15 M E R A : I N T E R V I N I E N T E S . =
16 Comparecen a la celebración de esta escritura
17 por una parte y en calidad de Cedentes , la señora
18 Gaby Forster Anschel , por sus propios derechos ,
19 y la señora Eva María Osterwalder de Ryvar , a nom-
20 bre y en representación ,en su calidad de apo-
21 derada especial del señor Werner Osterwalder Pick.
22 Por otra parte y en calidad de Cesionarios ,in-
23 tervienen los señores Hans Steiner Scherer y Rainer
24 Tettke Muller, ambos actuando por sus propios de-
25 rechos . : - S E G U N D A : A N T E C E =
26 D E N T E S . -A) La compañía AGENCIAS Y SERVICIOS CONTA-
27 BLES C.LTDA. ,se constituyó mediante escritura pú-
28 blica , autorizada por el Notario Séptimo de Guaya-



1 quil , doctor Thelmo Torres Crespo , el veintiún
 2 tro de diciembre de mil novecientos sesenta
 3 nueve ; inscrita en el Registro Mercantil de este
 4 mismo cantón , el treinta de diciembre de ese año . -
 5 B) Las señoras Gaby Forster Anschel y Eva María Os-
 6 terwalder de Ryvar , por los derechos que repre-
 7 senta en su calidad de apoderada del señor Werner Os-
 8 terwalder Pick , expresamente declaran que son propie-
 9 tarios respectivamente de ochenta y tres y treinta
 10 y cinco participaciones de mil sucren cada una de
 11 ellas , representativas del capital social de la an-
 12 tes mencionada compañía . - C) La Junta General Extra-
 13 ordinaria de Socios , celebrada el dieciocho de di-
 14 ciembre de mil novecientos ochenta y cinco , aprobó
 15 por unanimidad que los socios mencionados en el li-
 16 teral precedente transfieran parcialmente sus partici-
 17 paciones , conforme se detalla en la siguiente cláusu-
 18 la . - T E R C E R A : CESION DE PARTICIPACIONES . = A)
 19 Primera Transferencia : La señora Gaby Forster Anschel
 20 expresamente declara que en este acto transfiere diez
 21 participaciones a favor del señor Hans Steiner Scherer .
 22 B) Segunda Transferencia : El señor Werner Osterwalder
 23 Pick , por la interpuesta persona de su apoderada la
 24 señora Eva María Osterwalder de Ryvar , expresamente
 25 declara que en este acto transfiere cinco participa-
 26 ciones a favor del señor Rainer Tettke Muller . -
 27 Se deja constancia que los señores Werner Osterwal-
 28 der Pick y Hans Steiner Scherer son : de nacionalidad



 NOTARIO
 Décimo Cuarto
 Ernesto Tama C.
 ABOGADO
 Guayaquil Ecuador

1 suiza pero calificados por el MICEI como inversionistas
2 nacionales, por lo que se agregan las correspondientes
3 Resoluciones números cero uno ocho seis y cero dos
4 tres tres de fechas diecinueve de mayo de mil
5 novecientos setenta y ocho y catorce de agosto de
6 mil novecientos setenta y nueve, respectivamente. Fi
7 nalmente, los cesionarios presentes o representados,
8 en forma expresa declaran que con esta cesión de par
9 ticipaciones ,transfieren también cualquier derecho de
10 crédito que pudieren tener a su favor contra la com
11 paña AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C.LTDA. y que hu
12 biere surgido como consecuencia de sus calidades de
13 socios ,en la proporción de las participaciones que
14 hoy transfieren.= C U A R T A : A C E P T A =
15 C I O N . = Los señores Hans Steiner Scherer y Rainer
16 Tettke Muller declaran que aceptan las cesiones de
17 las participaciones representativas del capital social
18 de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C.LTDA. , efec
19 tuadas en este acto según el detalle constante en
20 la cláusula precedente. Agregue usted , señor Nota
21 rio las demás cláusulas de estilo necesarias para
22 el perfeccionamiento de este instrumento ,e inserte
23 en su protocolo la certificación exigida por el ar
24 tículo ciento quince de la Ley de Compañías ; y ,
25 las autorizaciones concedidas por el MICEI ,para
26 la realización de estas transferencias y copia certi
27 ficada del poder con el que la mandataria legitima su
28 intervención . - firmado) abogado José Antonio Paulson

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.

CASILLA "M", GUAYAQUIL, ECUADOR — CABLES "OSA" — TELF. 515957

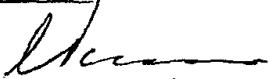


GUAYAQUIL, Diciembre 18 de 1985

CERTIFICACION

Certifico que en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA. celebrada en esta fecha, se aprobó por unanimidad que la señora Gaby Forster Anschel transfiera 10 de sus participaciones al señor Hans Steiner Scherer, y que el señor Werner Osterwalder Pick transfiera 5 de sus participaciones al señor Rainer Tettke Muller.

D. AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.


Diego Quiñones Chiriboga
GERENTE-SECRETARIO



PODER GENERAL

R A L A FAVOR DE LA

SEÑORA EVA MARIA OSTER-

WALDER DE RYVAR POR EL

SEÑOR WERNER OSTERWAL-

DER PICK.

QUANTIA : INDETERMINADA

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
cial del Guayas, República del Ecuador, hoy día

Jueves ocho de AGOSTO de mil novecientos

ochenta y cinco ;ante mí, ABOGADO ERNESTO TAMA COS=

TALES, NOTARIO DECIMOCUARTO de este cantón, compa-
rece en la celebración de la presente escritura el

señor WERNER OSTERWALDER PICK , quien declara ser de es-

tado civil casado, Jubilado, por sus pro-

pios derechos, de nacionalidad suiza, bien entendido

en el Idioma Castellano, mayor de edad, domiciliado

en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de

conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resulta-

dos de esta escritura de PODER GENERAL,

a cuyo otorgamiento procede con entera libertad, para

que sea elevada a escritura pública, me presentó la

minuta que es del tenor literal siguiente: = M I -

N U T A : SEÑOR NOTARIO :- Sírvase usted autorizar

e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a

su cargo una de Poder General del siguiente tenor :

P R I M E R A . - Comparece al otorgamiento de es-
ta escritura el señor Werner Osterwalder Pick, casado

ldv/.



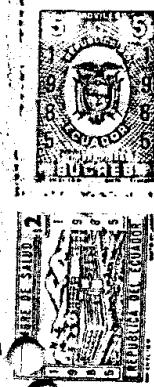
NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador



1 de nacionalidad suiza , domiciliado en Guayaquil, Ecuador,
2 quien es socio de la compañía de responsabilidad li-
3 mitada denominada AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C.
4 LTDA. y accionista de las sociedades anónimas denomi-
5 nadas CIMERSA Compañía Importadora Mercantil S.A.,
6 CONAUTO Compañía Anónima Automotriz, ECUAQUIMICA Ecuato-
7 riana de Productos Químicos C.A. , e INMOBILIARIA HELVETIA
8 S.A. ,cuyos domicilios principales están actualmente en
9 la ciudad de Guayaquil . - S E G U N D A . = Con
10 estos antecedentes ,el compareciente declara que con
11 fiere Poder General , tan amplio cuanto sea posible
12 en derecho ,a favor de su hija ,señora Eva María Oster-
13 walder de Ryvar , domiciliada en Guayaquil, para que
14 dentro de las mencionadas compañías ejerza a su nom-
15 bre todos los derechos que como socio o accionista le
16 corresponden ; esto es , para que lo represente por sí
17 o por la interpuesta persona que ella designe , en
18 las Juntas Generales de Socios o de Accionistas ,con
19 todas las facultades necesarias que le permitan inter-
20 venir sin limitación alguna en todas las delibera-
21 ciones y votaciones que tengan lugar ; para que sus-
22 criba los aumentos de capital que se acordaren y
23 pague las aportaciones que corresponda por las nuevas
24 participaciones o acciones , o eventualmente suscriba obli-
25 gaciones para el pago de las mismas ; para que renun-
26 cie parcial o totalmente su derecho preferente a sus-
27 cribir nuevas participaciones o acciones en los au-
28 mentos de capital ; para que venda , ceda o transfiera



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
TOGADO
Guayaquil Ecuador



sus participaciones o acciones, o adquiera otras nuevas pacte el precio de la venta o de la compra lo reciba o lo pague, y suscriba las escrituras públicas o instrumentos privados necesarios para el perfeccionamiento de las transferencias ; para que cobre los dividendos que repartan las nombradas compañías y suscriba los respectivos recibos; y, finalmente , autoriza su mandataria a delegar este mandato ; sin que esta renuncia que se ha hecho signifique de ningún modo limitación alguna a las amplias facultades que el mandante confiere a la señora Eva María Osterwalder de Ryvar para representarlo dentro de las mencionadas compañías. Para que administre todos sus bienes muebles e inmuebles y pueda celebrar en su administración toda clase de acto o contrato relacionados con sus bienes ,sin limitación alguna, para que pueda ceder , endosar o entregar cualquier documento o título del que sea él beneficiario , sean estos bursátiles , pagarés a la orden ,letras de cambio , cheques , acciones , participaciones y en general cualquier documento nominativo a la orden o al portador (comercial o civil). Para que pueda vender , hipotecar , dar en anticresis , transferir su dominio como aporte al capital en la constitución de compañías o en el aumento de capital de las mismas o de uno o más de uno o todos sus inmuebles ; y para que pueda adquirir inmuebles . Para que como procuradora judicial , cuya procuración le otorga, lo represente ante los Juzgados y Tribunales de la República , sean ordinarios



1 o especiales, en cualquier clase de juicio, ya sea él
2 actor, demandado o tercero coadyuvante o excluyente,
3 ya denunciante o acusador particular; para que pueda
4 presentar toda clase de pruebas e interponer todos
5 los recursos o solicite las medidas precautelatorias;
6 para que lo represente en cualquier reclamo de orden
7 administrativo en las dependencias gubernamentales,
8 municipales, consejos provinciales, instituciones de Dere-
9 cho Público o Instituciones de Derecho Privado con fina-
10 lidad pública; y le concede las facultades del artículo
11 cincuenta del Código de Procedimiento Civil. Para
12 que en el ejercicio de esta procuración judicial ad-
13 ministrativa, pueda delegar esta procuración a otra
14 persona. En fin, autoriza a su hija para que ejecute
15 cuantos actos y contratos sean necesarios para el
16 mejor cumplimiento de este poder general. Deja ex-
17 presamente aclarado que además de este poder ha otor-
18 gado otro a favor de su hija Susanne Iris Osterwal-
19 der de Jurado, mediante escritura pública autorizada
20 el día dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta
21 y tres, ante el doctor Jorge Jara Grau; poder que
22 permanecerá también vigente. Agregue usted, señor Nota-
23 rio, cuanto fuere de estilo para la completa validez
24 y firmeza de esta escritura. - firmado) abogado
25 José Antonio Paulson Gómez. - Registro número: dos
26 mil trescientos cincuenta y cuatro. - HASTA AQUÍ
27 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.
28 SON COPIAS. - Queda agregado al registro for-

Nº 298192

POR \$ 10 -

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Wever Ostevoldes Pach.

Recibi de

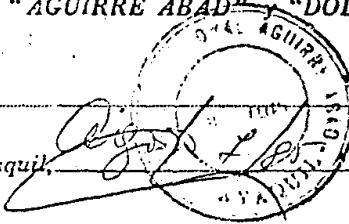
la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD", "DOLORES SUCRE"

Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantia de \$

Guayaquil,

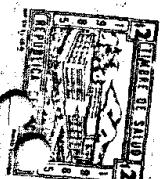


otaria

Orden No.

324151-

EL COLECTOR

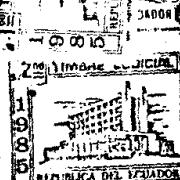




1 mando parte integrante de esta escritura y para que se
2 copien en todos y cada uno de los testimonios que de
3 ella se dieren : el comprobante de pago del impuesto
4 a favor de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Do-
5 lores Sucre de esta ciudad . -L E I D A esta escritura
6 de principio a fin ,por mí el Notario en alta voz al
7 compareciente ,éste la aprueba en todas sus partes, se
8 afirma , ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el
9 Notario .DOY FE.=



NOTARIO
Décimo Cuarto
Santo Tomás G.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador



WERNER OSTERWALDER PICK

C.C.#090307681-8 C.T.#552453

SE OTORGO AN-
TE MI; en fé de ésto, confiero este C U A R T O TES-
TIMONIO ,en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en Guaya-
quil , veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cin-
co.

WERNER OSTERWALDER PICK

on Guayaquil

RESOLUCION

NUMERO CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS,

EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL

DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-

(PROTOCOLIZACION). -----

SEÑOR NOTARIO:- WERNER OSTERWALDER, ante usted atentamente
comparezco y solicito: Se sirva Protocolizar en su Registro
de Escrituras Públicas, la Resolución Número cero ciento ochenta
y seis, expedida por el Director Regional del Ministerio
de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, de fecha
diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. Hecho,
sírvase confirmarme cuatro copias de dicha Protocolización.

Justicia, etcétera.- f) Werner Osterwalder.- f) T. Arizaga V.
Teodoro Arizaga Vega. Abogado.- Registro número cero cero
nueve.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-

MERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO OCHENTA
Y SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO de las faculta-
des que le confieren los Decretos Supremos número setecientos
ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos se-
tenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisie-
te de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VIS-
TOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro,
de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reforma-
do mediante Decreto Supremo número novecientos A, de diez
de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración
número cero ciento veintiseis !. I de Mayo dieciseis de mil

1 novientos setenta y ocho, efectuada por el señor WERNER
2 OSTERWALDER de nacionalidad SUIZA, la solicitud y la docu-
3 mentación correspondiente que reposa en los archivos de este
4 Ministerio. R E S U E L V E: AUTORIZAR al señor WERNER OSTER-
5 WALDER, de nacionalidad SUIZA, residente en el Ecuador en
6 forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, posee-
7 dor de la Visa Inmigrante otorgada el uno de mayo de mil no-
8 vecientos cuarenta y cinco por el Director del Departamento
9 de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Ex-
10 teriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE IN-
11 VERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital,
12 compra de acciones, participaciones o derechos de compañías
13 constituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor WER-
14 NER OSTERWALDER, que tendrá la calidad de inversionista na-
15 cional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capi-
16 tales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente au-
17 torización las veces que fuere necesario para lo cual, en
18 cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolu-
19 ción, conferida por el Notario Público. Disponer que la
20 presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías
21 Públicas del País. COMUNIQUESE: DADO EN GUAYAQUIL, a dieci-
22 nueve- Mayo- mil novientos setenta y ocho.- f) Francisco
23 Suárez Rodriguez.- Ing. Francisco Suárez Rodriguez.- DILIGEN-
24 CIA DE PROTOCOLIZACION:- Con esta fecha y en dos fojas útiles,
25 inclusive la presente, protocolizo en mi Registro de Instru-
26 mentos Públicos del presente año, la petición y la Resolución
27 que anteceden. Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil nove-
28 cientos setenta y ocho.- THELMO R. TORRES C. - - - - En-

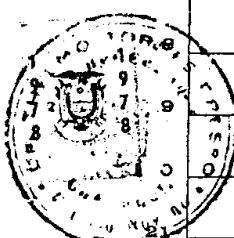
1 mendado:esta.-



ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL, que

2
3 se halla protocolizada en el Registro de Instrumentos Públ-
4 cos del presente año, la petición y la Resolución; en fe de
5 ello, confiero este QUINTA TESTIMONIO que sello y
6 firmo en Guayaquil el ocho de Junio de mil novecientos seten-
7 ta y ocho.-

Wilmer Torres
DR. WILMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO



EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR

REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR

HANS STEINER SCHERER..-

SEÑOR NOTARIO : Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la resolución número cero doscientos treinta y tres otorgada por el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, por la cual se autoriza al señor Hans Steiner Scherer para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la sustitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador, y para que haga uso de la indicada autorización, los vederes que fuere necesario.- Cumpla usted señor Notario, con las formalidades de Ley.- (firmado).- Miguel Macina M.
Resolución Número cero -doscientos treinta y tres.- El Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral.- EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Número setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete y, VISTOS al Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos no-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cento novecientos A, de diez de Noviembre de mil no-
vecientos setenta y seis, la declaración número cero
cien, setenta y nueve, I de julio veinte y tres de
mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el
señor Hans Steiner Scherer de nacionalidad Suiza, la
solicitud y las documentación correspondiente que repre-
sa en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE AUTORI-
ZAR al señor Hans Steiner Scherer, de nacionali-
dad Suiza, residente en el Ecuador en forma legal,
según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la
Visa Inmigrante, otorgada el veinte y uno de Abril
de mil novecientos setenta y seis por el Director
General de Asuntos Consulares y Extranjería del Minis-
terio de Relaciones Exteriores en Quito para que in-
vierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en
la constitución, aumentos de capital, compra de accio-
nes, participaciones o derechos de compañías constitui-
das o por constituirse en el Ecuador.- El señor Hans
Steiner Scherer, que tendrá la calidad de inversionis-
ta nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a
los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de
la presente autorización las veces que fuerze necesari-
rio para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-
tocolizada de esta Resolución, conferida por el Nota-
rio Público.- Dispone que la presente Resolución sea
protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.-
COMUNIQUESE. Dado, en Guayaquil, a catorce de Agosto de



mil novecientos setenta y nueve.- José Remero Montiel

Lic. José Remero Montiel.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-

CION : A solicitud del Abogado Miguel Macías

Protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas, a -

mi cargo, la Resolución que antecede.- Guayaquil, Ago-

sto veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.-

(firmado).- Gustavo Falconí P...- Hay un sello.,



Es fiel copia de su original

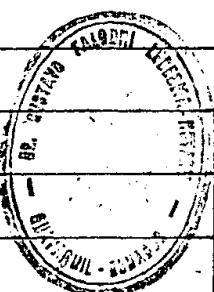
Protocolizado; en fe de ello confiero esta SEXTA - - COPIA

CERTIFICADA que sello y firmo en dos fojas xerox útiles

en Guayaquil, a veinte y uno de Octubre de mil novecientos

ochenta y cinco.

Gustavo Falconí



16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



1 Gómez . - Registro número dos mil trescientos cincuenta
2 y cuatro ".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
3 A ESCRITURA PUBLICA . = SON COPIAS.- Quedan agregados:
4 la certificación exigida por el artículo ciento quince
5 de la Ley de Compañías ; las autorizaciones concedidas
6 por el MICEI ; y copia certificada del poder otorgado
7 por el señor Werner Osterwalder Pick .- LEIDA esta escri-
8 tura de principio a fin ,por mí el Notario en alta voz
9 a los comparecientes , éstos la aprueban en todas sus par-
10 tes, se afirman ,ratifican y suscriben en unidad de acto
11 conmigo el Notario. DOY FE.=

12 (Signature) Gaby Forster Eva Ryvar
13 Gaby Forster Eva Ryvar
14 GABY FORSTER ANSCHEL EVA MARIA ÖSTERWALDER DE RYVAR
15 C.C.#1700568031 C.C.#090250948-5
16 C.T.#0205091 C.T.#00350

17 HANS STEINER SCHERER RAINER TETTKÉ MULLER
18 C.C.#090352333-0 C.C.#1702515733
19 C.T.#00674 C.T.#00350

20 (Signature) SE OTORGO ANTE
21 MI; en fe de ello, confiero este P R I M E R TESTI-
22 MONIO , en doce fojas útiles , que sello y firmo en Guayaquil,
23 treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-
24 (Signature)

25 ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
26 Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.
Guayaquil, enero dos de mil novecientos ochenta y seis.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 13.074 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Enero de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

